VISA PARA DOCENTES E INVESTIGADORES DE CENTROS INSCRITOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Requisitos:

1. Formulario de solicitud .
2. 1 fotografía reciente tamaño pasaporte a color.
3. Copia de la página de información personal del pasaporte. Este debe tener una vigencia mínima de 6 meses.
4. Carta de aceptación de la organización o centro de enseñanza inscrito en la Dirección General de Migración y Extranjería. Se debe enviar la carta original y una fotocopia.

5. Original y copia de los siguientes documentos con menos de 6 meses de emisión y apostillados
:

1. Certificado de Nacimiento Internacional
2. Certificado de Antecedentes Policiales del lugar donde haya residido los últimos 3 años

3. Comprobante de solvencia económica, **mediante uno** de los siguientes documentos (Se debe presentar el documento original o una copia sellada y firmada por el empleador o el banco correspondiente):

1. Un estado de cuenta bancario con el movimiento de todos los ingresos y egresos de los últimos 3 meses.
2. Títulos de propiedad de bienes muebles o inmuebles.
3. Carta del patrono con membrete y sello de la empresa, que indique el salario bruto y neto, años de servicio y puesto que desempeña.

4. Cualquier otro documento que el Cónsul solicite una vez revisados los documentos.

Inicio del trámite en la Embajada:

El interesado deberá enviar los documentos por correo postal a la Embajada de Costa Rica en Berlín. Revisada la documentación, se dará una cita para que el interesado firme

personalmente el formulario de solicitud. Debe presentarse con su pasaporte original vigente.

Si inicia el trámite en un Consulado Honorario de Costa Rica en Alemania, debe hacerlo igualmente con un mes y medio de antelación, pero debe coordinar de previo con el respectivo Consulado.

El interesado deberá enviar los documentos por correo postal a la Embajada de Costa Rica en Berlín por lo menos un mes y medio antes del viaje a Costa Rica.

Finalización del trámite en Costa Rica

El día de la cita se estampará la visa en el pasaporte del solicitante y se hará devolución de la documentación original. El interesado deberá viajar a Costa Rica dentro de los 60 días sucesivos al estampado de la visa. A partir del ingreso en Costa Rica, el interesado tendrá un plazo de 30 días para formalizar la solicitud de residencia en la Dirección General de Migración y Extranjería y deberá presentar para ello los documentos originales.

Costo:

- - Por estampar la visa: Ver Arancel 21 .
- - Cualquier costo adicional que solicite la Dirección General de Migración y Extranjería para la finalización del trámite.

Fundamento Jurídico:

- - Ley 8764 General de Migración y Extranjería, Título V, Capítulo II.
- - Reglamento 36626-G para el otorgamiento de visas de ingreso a Costa Rica, Capítulo III, Sección I.

Para más información en español, haga clic aquí